



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS**

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA "SERVICIO DE REPOSICION DE PAVIMENTO DEPORTIVO LICEO A N° 7 PEDRO TRONCOSO MACHUCA EN UNA SUPERFICIE DE 561 M2. DEL PROYECTO. (NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y REPARACIONES MAYORES GIMNASIO PASILLO CENTRAL LICEO A N° 7, PEDRO TRONCOSO MACHUCA)".

VALLENAR, 24 FEB 2010

DECRETO EXENTO: N° 1321

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 5844 de fecha 27 de Octubre de 2009 que aprueba contrato de la propuesta pública, "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO LICEO A N° 7 PEDRO TRONCOSO MACHUCA EN UNA SUPERFICIE DE 561 M2. DEL PROYECTO. (NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y REPARACIONES MAYORES GIMNASIO PASILLO CENTRAL LICEO A N° 7, PEDRO TRONCOSO MACHUCA)".-
2. La solicitud de aumento de plazo referida al MEMO N° 019 de fecha 15 de Febrero de 2010.-
3. La Providencia N° 213 de fecha 15 de Febrero de 2010 que aprueba aumento de plazo de la obra.-
4. Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** modificación de contrato de la obra "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO LICEO A N° 7 PEDRO TRONCOSO MACHUCA EN UNA SUPERFICIE DE 561 M2. DEL PROYECTO. (NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y REPARACIONES MAYORES GIMNASIO PASILLO CENTRAL LICEO A N° 7, PEDRO TRONCOSO MACHUCA)", de fecha 23 de Febrero de 2010, por Aumento de plazo de dieciocho días corridos quedando como fecha de termino contractual el 13 de Marzo de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y Comercial e Industrial Sandy Point Ltda.-

2. En virtud del Aumento de Plazo no se modifica el monto contractual que es de \$27.263.737 (veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos I.V.A. inc.).-
3. La boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena ejecución de la obra deberá ser aumentada en el plazo quedando como fecha de vigencia a lo menos la correspondiente al 09 de Octubre de 2010.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Intendente Región de Atacama
- Jefe División Adm. Y Finanzas.
- Contraloría Regional de Atacama (2)
- Secretaría y Adm. Municipal
- Dirección de Administ. Y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras (2).
- SECPLA
- Contratista
- Arch. Of. de Partes. ✓

CTR/GGC/CAP/cap.- /